

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA PRIMERA FIJA DE DECISION LABORAL.**

Cartagena, once (11) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

El suscrito magistrado integrante y ponente de la Sala Primera Fija de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo decimo del acuerdo No. PCSJA17-10715 Julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a los magistrados CARLOS FRANCISCO GARCÍA SALAS y FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ MEDINA a sala de decisión el día 17 de mayo de 2023 discutir la ponencia elaborada de los proyectos que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaria:

	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADA	CLASE DE PROCESO
1	13244-31-89-001-2017-00248-01	JOSE GREGORIO TORRES ACOSTA	SEGURIDAD ONCOR LTDA	ORDINARIO
2	13001-31-05-001-2018-00484-01	ALFREDO MENDOZA BENITEZ	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	ORDINARIO
3	13001-31-05-004-2019-00250-01	MAURO ARNEDO GUZMAN	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	ORDINARIO
4	13001-31-05-005-2020-00193-01	CARLOS AMOR BUENDÍA	COLPENSIONES Y OTRO	ORDINARIO
5	13001-31-05-001-2021-00055-01	MARIA DEL ROSARIO TORRES COGOLLO	COLPENSIONES Y OTRO	ORDINARIO
6	13001-31-05-006-2015-00639-01	MILENA MONSALVE CASTILLO	COLPENSIONES	EJECUTIVO
7	13001-31-05-004-2019-00076-01	NANCY ESTHER MARTIN DE GUETTE	COLFONDOS S.A.	ORDINARIO
8	13001-31-05-003-2020-00215-01	MIRTHA MAY MATTOS	COLPENSIONES Y OTRO	ORDINARIO
9	13001-31-05-001-2011-00241-02	HONORINA TORRES	COLPENSIONES	EJECUTIVO
10	13001-31-05-007-2014-00360-01	HELENA CAPARROSO DE ORTEGA	COLPENSIONES	ORDINARIO

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS en concordancia con el artículo 145 del mismo Código y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el

auto AL2550 (radicación # 89628) del 23/06/2021 MP. OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos, mediante estado.

EL presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaría.

LUIS JAVIER AVILA CABALLERO
Magistrado

Firmado Por:

Luis Javier Avila Caballero

Magistrado

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **185292fc085e6b7d5b7e7443cc6253d285e0d96529e25f2eef40d2b3661af895**

Documento generado en 11/05/2023 04:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>